

LEY Nº 32649

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE SANEAMIENTO DE DOS TRAMOS
DEL LÍMITE ENTRE LAS PROVINCIAS DE
CANGALLO Y VÍCTOR FAJARDO, DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Artículo 1. Objeto y finalidad

1.1 La presente ley tiene por objeto sanear el límite entre las provincias de Cangallo y Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, en los siguientes tramos:

- a) Tramo I que comprende desde la desembocadura del río Arma en el río Pampas hasta el punto de coordenada UTM 578 953 m E y 8 492 854 m N en el thalweg del río Pampas.
- b) Tramo II que comprende desde el punto de coordenada UTM 589 279 m E y 8 492 071 m N en el thalweg del río Pampas hasta la desembocadura de la quebrada Accoccosa en la coordenada UTM 602 727 m E y 8 487 170 m N de referencia.

1.2 La finalidad de la presente ley es establecer dos (2) tramos del límite entre las provincias de Cangallo y Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, a fin de garantizar los marcos de referencia que permitan la prestación de bienes y servicios a la población de dichas provincias.

Artículo 2. Delimitación

2.1 Se delimitan dos (2) tramos del límite entre las provincias de Cangallo y Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, a los que se refiere el artículo 1, de la presente ley, de acuerdo a las siguientes memorias descriptivas:

a. Tramo I

Inicia en la desembocadura del río Arma en el río Pampas; continúa aguas abajo por el thalweg del río Pampas hasta el punto de coordenada UTM 578 953 m E y 8 492 854 m N en el thalweg del río Pampas.

b. Tramo II

Inicia en el punto de coordenada UTM 589 279 m E y 8 492 071 m N en el thalweg del río Pampas; continúa aguas abajo por el thalweg del río Pampas hasta la desembocadura de la quebrada Accoccosa en la coordenada UTM 602 727 m E y 8 487 170 m N de referencia (punto extremo interprovincial Cangallo – Vilcas Huamán – Víctor Fajardo).

2.2 Las coordenadas mencionadas en las presentes memorias descriptivas corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

2.3 Las memorias descriptivas señaladas fueron realizadas empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- a. Instituto Geográfico Nacional (IGN) (Sin año de impresión). Huancapi, 1:100 000. 1º Ed. Serie J631, hoja 28-f. Lima, Perú.
- b. Instituto Geográfico Nacional (IGN) (Sin año de impresión). Paras, 1:100 000. 2º Ed. Serie J631, hoja 28-n. Lima, Perú.

Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los tramos contenidas en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

ANEXO

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE DOS TRAMOS DEL LIMITE ENTRE LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y VÍCTOR FAJARDO, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

